

## La Parra en el padrón de alistamiento de 1808 y otros apuntes históricos

M<sup>a</sup> Isabel Barba Mayoral

Ernesto Pérez Tabernero

Dedicado a la memoria de nuestro maestro y amigo Eduardo Tejero Robledo

### Resumen

Este artículo recoge diversos documentos históricos del lugar de La Parra, hoy día anejo de su importante vecina Arenas de San Pedro. El documento fundamental es el padrón de alistamiento ordenado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo y su Provincia el 8 de agosto de 1808, para los vecinos varones de 16 a 40 años, considerando el reciente comienzo de la Guerra de la Independencia. Se presentan además diversos apuntes históricos y documentación de dicho lugar, entre los que se encuentran los diferentes censos de población y otros documentos existentes en los Archivos nacionales.

### Abstract

This article collects several historical documents of the small village of La Parra, nowadays annexed to its important neighbor Arenas de San Pedro. The main document is the enlistment for military service of La Parra, ordered by the Governing Board of the city of Toledo and its Province on August 8, 1808, for the recruitment of male neighbors aged 16 to 40, considering the recent beginning of the War of Independence. Moreover, several historical notes and documents related to La Parra are also presented, and among them the various population censuses and other documents existing in the Spanish National Archives.

### Introducción

Resulta interesante constatar que algunos lugares de la geografía española de escasa relevancia, en lo que se refiere a su reducida población, son capaces de haber generado una notable documentación histórica. Una de

estas poblaciones es el lugar de La Parra, hoy día un pequeño anejo de su importante vecina Arenas de San Pedro. La Parra tiene además la suerte de ser cuna<sup>(1)</sup> de nuestro maestro y amigo Eduardo Tejero Robledo (que en paz descanse), a cuya memoria va dedicado este artículo.

El presente trabajo está basado fundamentalmente en el padrón de alistamiento de 1808: *Padrón de vecinos varones, de 16 a 40 años, de pueblos de la antigua Provincia de Toledo, mandados realizar en virtud de una proclama de la Junta permanente de Toledo del día 8 de agosto de 1808*, conservado en el Archivo de Castilla La Mancha<sup>(2)</sup>, que, como veremos, recoge una interesante información acerca de diversos aspectos referentes a los reclutas: nombre y apellidos, estatura, profesión y otros datos. Pero se incluyen además en este artículo otros apuntes históricos del lugar de La Parra.

### 1.- Apuntes históricos de La Parra

En lo que hoy es la provincia de Ávila, los vacceos y los vettones son los primeros pobladores que aparecen en las fuentes históricas escritas, si bien la localización geográfica de esos dos pueblos de origen indoeuropeo no está totalmente aclarada<sup>(3)</sup>. Al parecer, los vacceos, dedicados fundamentalmente a la agricultura, se asentaban en las regiones trigueras de la Meseta Norte, mientras que los vettones, eminentemente ganaderos, ocuparían una franja entre el Duero y el Tajo, desde Salamanca a Talavera aproximadamente, limitando ambos pueblos en la provincia de Ávila. De este modo, los vacceos ocuparían la parte más septentrional (la zona de Arévalo) mientras que el resto de la provincia estaría en el área de influencia de los vettones<sup>(4)</sup>. No hay que olvidar que la cordillera Central se denomina también Carpetovetónica.

Durante la posterior conquista romana de la Península, lo más probable es que no se produjeran asentamientos definitivos por parte de los romanos en la zona de nuestro estudio, entre otras causas porque debía ser una masa forestal bastante impenetrable, si bien era un importante lugar de paso por la calzada romana que comunicaba Talavera con Ávila.

(1) Jiménez Ballesta, J. (2007): pp. 11-32.

(2) Archivo de Castilla La Mancha, Fondo Histórico, caja 6079, nº 218.

(3) Menéndez Pidal, R. (1993), Tomo I \*\*\*, p. 13.

(4) Barrios García, Á. (1983), p. 99.

En el siglo V, la penetración visigoda en la Península se llevó a cabo de forma bastante pacífica, de tal forma que los grupos prerromanos coexistirían con los visigodos que más tarde se instalaron en la zona de Candeleda (Santuario de Postoloboso, El Raso), El Tiemblo, Piedrahita o El Barco<sup>(5)</sup>. Los visigodos consiguieron la unidad territorial y religiosa de la península, adoptando como oficial a la religión católica. Pero en el año 711 el ejército visigodo encabezado por don Rodrigo fue vencido en la batalla de Guadalete por los musulmanes al mando de Tarik, los cuales en poco tiempo lograrían ocupar casi la totalidad de la península Ibérica.

En los dos primeros siglos de la Reconquista se han señalado por algunos autores diversas conquistas y posteriores pérdidas de Ávila por las armas cristianas<sup>(6)</sup>. La consiguiente inseguridad de la zona contribuiría a su despoblamiento y las regiones entre el Duero y el Tajo quedarían como tierra de nadie, de tal manera que los historiadores árabes consideraban a Talavera como la ciudad extrema de sus dominios en el siglo IX.

Pero cuando Alfonso VI consigue sobrepasar el sistema Central y reconquistar Toledo en el año 1085, comienza entonces la repoblación de la zona sur de Gredos, encargada por el monarca a su hija doña Urraca, casada con Raimundo de Borgoña, por lo que llegaron muchas familias francesas, y también de tierras de Burgos y Asturias<sup>(7)</sup>.

Sin embargo, la existencia de poblaciones al sur de Gredos no debía ser muy numerosa, pues en la narración de 1130 cuando se repuebla Nava La Solana (Pedro Bernardo) por Blasco Chico, se dice<sup>(8)</sup>:

“En aquel tiempo no había más lugares, cumbres abajo hasta el río Tiétar que el de Navamorcuende del dicho río allá, e del dicho río hacia acá, estaban los lugares de La Adrada, e de los Colmenares e de las Torres, que todas eran aldeas de Ávila”.

Más adelante, sin embargo, a mediados del siglo XII, Ávila, presionada al este por la expansión de Segovia y al oeste por la de Salamanca, extiende sus límites territoriales hasta muy cerca de Talavera, quedando la zona de

(5) Barba Mayoral, M. I./Pérez Tabernero, E. (1997), p. 24.

(6) Barrios García, Á. (1983), p. 113-114.

(7) Jiménez Ballesta, J./Barba Mayoral, M. I. (1993), p. 36.

(8) Martín Romero, R. (1899).

Gredos bajo el control del concejo abulense. La tierra de Ávila se hallaba dividida en sesmos, cuya misión inicial consistía en la defensa de territorios poco poblados que eran generalmente zonas de frontera, además de conseguir el máximo provecho agrícola y ganadero, y se encargarían también de la repoblación de su territorio o alfoz. La parte meridional de la sierra de Gredos formaba parte del denominado sesmo de las Ferrerías de Ávila, por lo que era el concejo abulense el encargado de su repoblación, si bien la inseguridad de la zona retrasaría su efectividad hasta el siglo XIII, cuando la victoria de Alfonso VIII en las Navas de Tolosa (año 1212) aseguró el control cristiano sobre el valle del Guadiana, propiciando la consolidación de los pequeños núcleos de población en la vertiente meridional de Gredos<sup>(9)</sup>.

Y es precisamente a mediados del siglo XIII cuando encontramos el que es posiblemente el documento más antiguo en el que aparece explícitamente La Parra. En este documento, que se llevó a cabo bajo la dirección del cardenal Gil Torres en el año 1250, se trataba de poner orden en las cuentas de la iglesia y elaborar el conjunto de las rentas eclesiásticas en todos los lugares del obispado<sup>(10)</sup>. La Parra aparece en la comarca de Pinares<sup>(11)</sup>, constituida por 29 aldeas, destacando Vayuela con una renta de 26 maravedís, junto con El Colmenar con 22, La Adrada con 20 y Lanzahíta con 4. En cuanto a La Parra, aparece con 10 maravedís, curiosamente la misma cantidad que para Arenas. En aquella época, por tanto, la parroquia de La Parra tenía unas rentas considerables, igualando incluso a las de Arenas.

En el año 1340 Alfonso XI consiguió la importante victoria del Salado, cerca de Tarifa, pero este rey es especialmente recordado porque su pasión por la caza le llevó a inspirar el “Libro de la Montería”, que escrito a mediados de la década de 1340-1350, nos detalla numerosos aspectos acerca a la realidad del momento, al enumerar las batidas de caza del monarca con sus monteros, voceadores u ojeadores y perros de caza. En este libro aparece una extraordinaria lista de toponímicos, vertientes, picos, caminos, cursos de agua, etc. y muchos de ellos conservan el mismo nombre en la actualidad.

(9) Jiménez Ballesta, J./Barba Mayoral, M. I. (1993), pp. 38-39.

(10) González, J. (1971), pp. 416-424.

(11) González, J. (1971), p. 422.

Por ejemplo, de nuestra zona se cita<sup>(12)</sup>:

“Las Majadas de Don Morante e la Hoz de Sant Andrés e el Verrocal de sobre La Parra es todo un monte, es bueno de osso e de puerco en invierno, e es la bozería por encima de las Mocellas, por cima de la cumbre catante de la Hoz fasta en derecho de Arenas. E son las armadas, la una en el collado del Verrocal, que es sobre la aldea de La Parra. E otras dos armadas en el camino de la Cañada”.

A finales de este siglo XIV son de destacar las tensiones entre la monarquía y la nobleza, provocando una serie de guerras civiles en Castilla. Y cuando Enrique III sube al poder tiene lugar el encumbramiento de la nueva nobleza, a quien se vio obligado a favorecer con rentas, dominios y señoríos ya que a ellos se debía la instauración en el trono de los Trastámara<sup>(13)</sup>. Uno de los ejemplos claros es el de Ruy López Dávalos, quien será el brazo derecho de Enrique III durante todo su reinado, y al que le concedió, entre otros, el obispado de Ávila, la villa de Arenas, el Colmenar (Mombeltrán), el Castillo (de Bayuela) y Candeleda. Y precisamente por inspiración de Dávalos, Enrique III concedió en 1393 las cartas de Villazgo a Arenas, Candeleda, La Adrada y El Colmenar (Mombeltrán), lo que implica la segregación de estas villas de la jurisdicción de la ciudad de Ávila. Además, Dávalos controlaría el paso de los ganados de la Mesta por diversos puertos, y todas estas prebendas le permitieron, entre otras cosas, la construcción del castillo de Arenas.

Tras la muerte de Enrique III, Dávalos cayó en desgracia, y en 1423 sus villas fueron repartidas: Arenas pasó a Don Rodrigo y Alonso de Pimentel, segundo conde de Benavente, y el Colmenar con todos sus términos al infante don Juan de Aragón. Al condestable Dávalos se le ordenó un destierro benigno en su villa de Arenas, en donde consiguió ver terminado su castillo<sup>(14)</sup>, amén de pasear por los montes de Guisando, La Parra y Mombeltrán en ruidosas monterías.

Como consecuencia de las posteriores luchas nobiliarias, tuvo lugar el ascenso de don Álvaro de Luna, quien consiguió en 1431 la villa del Colmenar, además de contraer matrimonio con doña Juana Pimentel, la cual

(12) Tejero Robledo, E. (1998), p. 44.

(13) Tejero Robledo, E. (1973), p. 19.

(14) Tejero Robledo, E. (1974), p. 26.

había recibido en dote la villa de Arenas. Pero don Álvaro de Luna terminó en el cadalso en Valladolid en el año de 1453, y sus bienes fueron confiscados. En ese mismo año, el 30 de junio, el rey don Juan hace donación a su viuda Juana Pimentel (que desde entonces se tituló a sí misma “la Triste Condesa”) de algunos de los bienes confiscados, entre ellos Arenas y El Colmenar<sup>(15)</sup>. La Triste Condesa, viuda, consiguió con diversas peripecias casi novelescas<sup>(16)</sup> casar a su hija con don Íñigo, el hijo mayor de los Mendoza, duques del Infantado, con lo que Arenas pasaba a los dominios de la casa del Infantado.

En 1453 tuvo lugar la conquista de Constantinopla por los turcos, lo que provocó gran impresión en todo el mundo cristiano, de tal manera que el papa Calixto III expidió una bula con el fin de recaudar fondos para reconquistar la ciudad. En la diócesis de Ávila se procedió a averiguar todas las rentas eclesiásticas para recaudar dinero en función de dichas rentas, lo que dio origen al documento denominado “Libro de los veros valores del obispado de Ávila”, recopilado entre los años 1457 y 1458, que ofrece una completísima relación de los ingresos de los clérigos y centros religiosos abulenses<sup>(17)</sup>, y constituye, por tanto, un documento de gran valor histórico. En este documento aparece Arenas con unas rentas considerables, pero no La Parra. Seguramente sus rentas estarían incluidas en la iglesia de Arenas.

La vecindad entre los señoríos de Mombeltrán y Arenas daría lugar a las lógicas disputas territoriales, que se mitigarían a partir del señalamiento de términos entre ambas villas. En la documentación del archivo de Mombeltrán se encuentran sendos documentos al respecto. El primero de ellos, fechado en Arenas el 13 de noviembre de 1462, se refiere<sup>(18)</sup> a que el concejo de Arenas nombra a cuatro personas para que delimiten los términos entre su villa y la de Mombeltrán:

“... sobre razón de los límites e mojones de entre los términos de amas las dichas villas, especialmente de como dize el Cerro de la Cuesta de Xata, que es encima del arroyo de la Figuera, e desde el cerro de la cumbre adelante aguas vertientes a la cañada, derechamente, fasta dar a un arroyo que ellos dizen de las Perdizes, e

(15) Barba Mayoral, M. I./Pérez Tabernero, E. (1997), p. 35.

(16) Tejero Robledo, E. (1974), p. 34.

(17) Barrios García, Á. (1991).

(18) Barrios García, Á. y otros (1996), doc. 82, p. 185.

el dicho arroyo ayuso fasta la garganta mayor que viene del puerto del Pico, e dende al cerro más alto que dizen el Almoclón. E nos, el dicho concejo de la dicha villa de Arenas dezimos que se parten los dichos términos de entre amas las dichas villas de conmo dizen el cerro más alto de la Cuesta de Xata, que está encima de la dehesa de La Parra ...”.

El segundo documento<sup>(19)</sup>, fechado también en Arenas el 23 de noviembre de 1462, , trata de la concordia y delimitación de los mojones entre los términos de las villas de Arenas y Mombeltrán en una zona del Arroyo de la Higuera:

“... de como dize el risco alto, que está encima de la dehesa de La Parra, e descende por derecho a una peña aguda, do está fecha una cruz; e dende atraviesa un vallejuelo a dar a otra piedra rredonda grande, do está fecha otra cruz ... Los quales dichos límites, sobre que es la contienda dicha, aquí declarados, declaramos que sean e finquen por límites e mojones de entre los términos de las dichas villas para agora e para siempre jamás. Otrosy que para agora e para siempre jamás mandamos que los bueyes de los vecinos y moradores de la aldea de La Parra, término de la villa de Arenas, e de los vecinos del Arroyo de Castaño, término de la dicha villa de Mombeltrán, que agora son e serán de aquí adelante, e para siempre jamás, puedan e ayan lugar de pacer e andar en todo el dicho valle del dicho arroyo de la Higuera, syn pena alguna... Testigos que fueron presentes Alfonso Gómez, fijo de Gutier Alfonso, e Juan Rodríguez de la Parra, vezinos de la dicha villa de Arenas...”.

Y en el inventario de este Archivo de Mombeltrán se citan varios documentos con disputas de diversa índole entre ambos señoríos<sup>(20)</sup>.

Con el reinado de los Reyes Católicos (1475-1516) comenzaría lo que más tarde se denominaría Edad Moderna. En este reinado se llevó a cabo la unidad política y territorial y se terminó la Reconquista, lo que propició el posterior descubrimiento de América.

(19) Barrios García, Á. y otros (1996), doc. 83, p. 189.

(20) Tejero Robledo, E. (1974), pp. 16-17.

## 2.- La Parra en las descripciones y censos de los siglos XVI al XIX

La primera de ellas es la “Descripción y Cosmografía de España”, que comenzó a escribir don Fernando Colón el 3 de Agosto de 1517. Para La Parra nos da la siguiente descripción<sup>(21)</sup>:

*2452-53. Arenas ... y hasta la Parra ay media legua grande de pinares e viñas e cuestras grandes.*

Por desgracia no hace constar el número de vecinos de La Parra, cosa que hace en otras muchas ocasiones para otros pueblos.

En el siglo XVI existen otros censos que corresponden a diversos recuentos a nivel nacional, como son el de 1528 (revisado y ampliado en 1541) para el repartimiento<sup>(22)</sup> del “servicio”; el censo de los obispos en cada diócesis (1587-1589) y el Censo de la Corona de Castilla de 1591, para el repartimiento de millones. El censo de los obispos y el de 1591 aparecen recopilados por Tomás González<sup>(23)</sup>, y el de 1591 ha sido publicado<sup>(24)</sup> también por el INE. La mayor parte de estos censos o padrones reflejan únicamente el número de vecinos pecheros, es decir, de los cabezas de familia obligados a pagar impuestos.

En estos censos, como se observa en la Tabla 1, la población de La Parra oscila entre 14 y 22 vecinos.

El siguiente censo lo encontramos ya en el siglo XVIII, y es el Censo de Campoflorido<sup>(25)</sup> de 1712. Para La Parra da la exigua cantidad de 9 vecinos, que se antoja bastante infravalorada, considerando los valores de los demás censos (ver Tabla 1).

Más adelante, por la Real Cédula del 10 de octubre de 1749 se reguló la elaboración del denominado catastro de Ensenada, en la cual se pretendía la abolición de las llamadas rentas provinciales (alcabalas, cientos, millones y análogas) y su sustitución por una Única Contribución. La documentación se hizo en tres fases: 1) Las “Respuestas Generales”, 2) Los libros

(21) Colón, F. (1517), p. 165.

(22) AGS, Legajo 768; y “Censo de Pecheros Carlos I, 1528”, INE.

(23) González, T. (1829).

(24) “Censo de la Corona de Castilla de 1591”. INE.

(25) Censo de Campoflorido 1712. INE.

maestros, que contienen las propiedades y rentas de cada vecino, es decir las tierras (con su cabida y productividad), casa, ganados, molinos, censos, producto de los oficios públicos, de las actividades artesanales, de las profesiones liberales, etc.; y 3). Se redactaron, por último, unos resúmenes por reinos y provincias, que han sido recopilados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

La ingente información contenida en el Catastro de Ensenada constituye una fuente muy importante para comprender la vida de nuestros pueblos a mediados del siglo XVIII. Aunque su fin es averiguar y evaluar la riqueza municipal con fines fiscales, nos proporciona además una valiosísima información sobre las estructuras agrarias y económicas en general, régimen jurídico, impuestos, gastos diversos y estructura sociolaboral<sup>(26)</sup>.

Disponemos de la transcripción de Las “Respuestas Generales” para La Parra<sup>(27)</sup>, en las que se puede deducir importante información sobre el lugar. A la primera pregunta contestaron *que dicho lugar se nombra La Parra, y que es una de las aldeas de esta villa de Arenas*, y en la segunda hacen constar *que es de Señorío, y pertenece a la Excm. Sra. Duquesa del Infantado*. Y en la respuesta 21 da para La Parra una población de 50 vecinos. Es decir, ha crecido considerablemente en relación con los censos anteriores.

Y es especialmente interesante que en la carátula<sup>(28)</sup> de los libros de este catastro aparezca: *Provincia de Toledo, Lugar de La Parra*.

En las “Respuestas Generales” de Arenas de San Pedro<sup>(29)</sup> encontramos algunos datos adicionales referentes a las villas y aldeas pertenecientes a Arenas. Así, en la respuesta de Arenas a la primera pregunta aparece:

“A la pregunta primera dixeron que dicha villa se llama Arenas, y están sugetas a su jurisdicción cinco Aldeas que son Guisando, el Hornillo, la Parra, Rama-castañas y Hontanares, las que tienen comunidad en el término, y asimismo las villas del Arenal y el Hoyo, que igualmente fueron aldeas de ella”.

(26) Barba Mayoral, M. I./Pérez Tabernero, E. (2018-2019), pp. 13-57.

(27) Gómez Gómez, L (2007), pp. 187-202.

(28) Gómez Gómez, L (2007), p. 189.

(29) Portal de Archivos Españoles, Respuestas Generales del Catastro de Ensenada de Arenas de San Pedro.

Años más tarde, durante el reinado de Carlos III, una de las personalidades representativa del reformismo ilustrado fue don José Moñino, conde de Floridablanca, a quien se debe la elaboración del censo de 1787 que lleva su nombre<sup>(30)</sup>. Según este censo, la población de La Parra asciende ya a 311 habitantes (159 varones y 152 mujeres). Considerando que por aquella época suele haber una correspondencia de alrededor de 4 habitantes por vecino<sup>(31)</sup>, resultan unos 78 vecinos, que reflejan que la población de La Parra sigue aumentando.

Este censo recoge también tablas con el estado civil, edad, ocupaciones, etc. Por ejemplo, para La Parra se citan 185 habitantes solteros, 114 casados y 12 viudos, mientras que por ocupaciones aparecen 1 sacristán, 1 estudiante, 11 labradores, 63 jornaleros, 4 fabricantes, 4 artesanos, 1 criado, 1 empleado de sueldo real, 2 con fuero militar y 223 menores o sin profesión específica<sup>(32)</sup>.

Ya en el siglo XIX, D. Sebastián de Miñano, en su “Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal”, publicado en Madrid entre 1826 y 1829, hace para La Parra la siguiente descripción<sup>(33)</sup>:

“PARRA (LA), Lugar Secular de España, provincia y arzobispado de Toledo, partido de Talavera. A. P., 74 vec., 319 hab., 1 parr., 1 pósito. Dista 6 leguas de la cabeza de partido. Contribuye 2.656 rs. 33 mrs. Derechos enagenados 443 rs. 1 mrs”.

Aunque la pertenencia a la provincia de Toledo es cierta, como hemos visto, en cambio es un error cuando dice que pertenece al arzobispado de Toledo, pues siempre dependió de la diócesis de Ávila. De hecho, el mismo autor así lo constata para Arenas de San Pedro<sup>(34)</sup>:

“ARENAS, Villa Secular de Esp., prov. de Toledo, partido de Talavera, obispado de Ávila. Correg, 458 vec., 2.004 hab., 1 parr., 2 conv., 1 hosp. deteriorado, 1 palacio que mandó construir el serenísimo señor infante don Luis; 1 pósito, caja de correos...”.

(30) Censo de 1787 “Floridablanca”. INE.

(31) Barba Mayoral, M. I./Pérez Tabernero, E. (1997). p. 179.

(32) Tejero Robledo, E. (1998), p. 22.

(33) Miñano, S. (1826), t. VI, p. 445.

(34) Miñano, S. (1826), t. I, p. 260.

El decreto de 30 de noviembre de 1833 estableció finalmente la división de España en 49 provincias, y en él La Parra y Arenas quedarían definitivamente adscritos a la de Ávila.

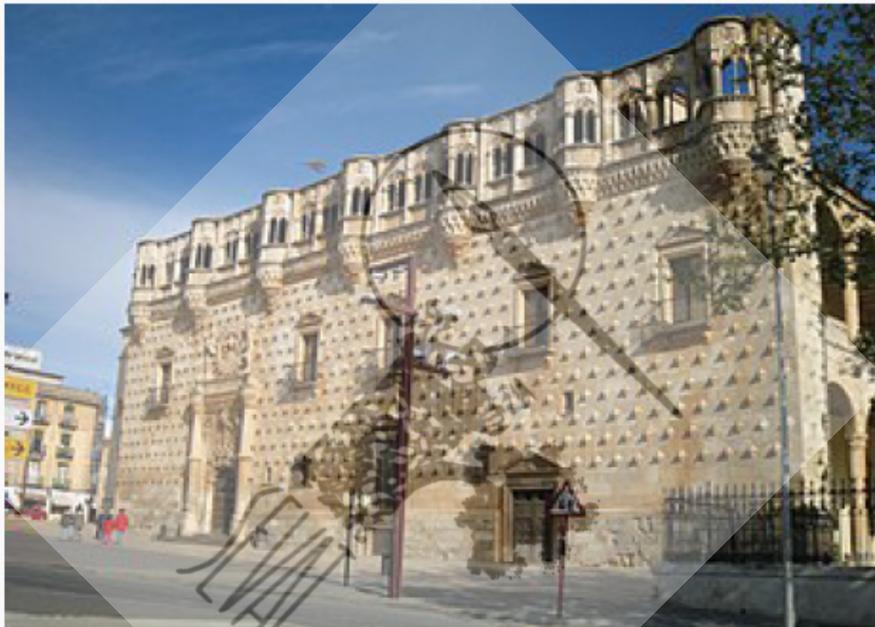
Unos años más tarde, Madoz publicó entre 1845 y 1850 su “Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar”, que incluye una muy acertada y completa visión del estado económico de los pueblos, así como una información precisa con gran abundancia de datos. Para La Parra hace la descripción siguiente<sup>(35)</sup>, en el que vemos que ya aparece en la provincia y diócesis de Ávila:

“PARRA (LA). Lugar con ayunt. de la prov. y dióc. de Ávila (14 leguas) , part. jud. de Arenas de San Pedro (1/2), aud. terr. de Madrid (49), c. g. de Castilla la Vieja (Valladolid 27). SIT. en terreno llano entre los riachuelos Casillas y Arroyo Castaño; y en el camino que desde Arenas de San Pedro dirige á Mombeltrán; le combaten todos los vientos y su CLIMA es frío, padeciéndose por lo común tercianas y cuartanas; tiene 100 CASAS inclusa la del ayunt. cárcel, escuela de primeras letras, y una iglesia parroquial Ntra. Sra. de la Asunción, aneja de la de Arenas de San Pedro, cuyo párroco nombra un teniente cura para su servicio: en las afueras y á la parte N. se encuentra el cementerio, que no perjudica la salud pública. Confina el TÉRM. N. el Arenal; E. Arroyo Castaño y Mombeltrán; S. Ramacastaña, y O. Arenas de San Pedro: se extiende 3/4 legua de N. á S. y 1/4 de E. á O., y comprende algunos olivares, castaños y huertos: pasan por él los citados ríos Casillas y Arroyo Castaños de cuyas aguas se utilizan los vecinos para sus usos. El TERRENO es de mediana calidad; CAMINOS de herradura que dirigen á los pueblos limítrofes y el ya citado que de la cabeza del partido va a Mombeltrán: el CORREO se recibe en Arenas de San Pedro. PROD.: trigo, cebada, centeno, aceite, patatas, otras legumbres y castañas: mantiene ganado lanar, vacuno y cabrío; cría alguna caza menor. IND.: un molino harinero, otro de aceite, ganadería y algunos tejedores de lienzo. POBL.: 80 vec., 297 almas. CAP. PROD.: 64,750 rs. IMP.: 2,470. CONTR.: 4,479 8. IND.: 3,000”.

La población de La Parra en todos estos censos y descripciones se recoge en la Tabla 1. Aparte del interesante dato del número de vecinos, hay otro aspecto de gran interés en ella, como es la provincia de adscrip-

(35) Madoz, P. (1845-50), t. XII, p. 703.

ción. Como hemos mencionado, Arenas pasaría a la casa del Infantado por matrimonio de la hija de la Triste Condesa con el primogénito de los Mendoza. Y los duques del Infantado tenían su residencia habitual en su hermoso palacio de Guadalajara. No es de extrañar, por tanto, que en los primeros censos haya que buscar La Parra (y Arenas) en la provincia de Guadalajara, si bien eclesiásticamente siempre dependieron de la diócesis de Ávila, como atestigua el censo “de los obispos” de 1587.



Palacio del Infantado. Guadalajara

Posteriormente, se menciona<sup>(36)</sup> que Floridablanca (en 1785) reorganizó las provincias españolas de tal forma que Arenas de San Pedro pasaría al gran partido de Talavera (Toledo). Sin embargo vemos que ya en el catastro de Ensenada (1751-1752) aparece La Parra en la provincia de Toledo.

En cambio, los catastros de Ensenada del señorío de Mombeltrán aparecen en la provincia de Ávila. Por ejemplo, encontramos<sup>(37)</sup>: *Secular. Villa de Mombeltrán, de Señorío, Provincia de Ávila.*

(36) Tejero Robledo, E. (1974), p. 20.

(37) Barba Mayoral, M. I./Pérez Tabernero, E. (2018-2019), pp. 13-57.

**Tabla 1. Población de La Parra en los diversos censos y descripciones de los siglos XVI al XIX**

Año	Censo o descripción	Población de La Parra	Provincia o adscripción
1517	Fernando Colón	--	--
1528-40	Censo de pecheros	14 vecinos pecheros	Guadalajara
1587	Censo de los obispos	1 pila y 22 vecinos	Obispado de Ávila
1591	Censo de la Corona de Castilla	21 vecinos pecheros	Guadalajara
1712	Campo florido	9 vecinos	Guadalajara
1752	Catastro de Ensenada	50 vecinos	Toledo
1787	Floridablanca	311 habitantes (159 V, 152 M)	Submeseta Norte
1826	Miñano	74 vecinos, 319 habitantes	Toledo
1845-50	Madoz	80 vecinos, 297 almas	Ávila

V=varones, M=mujeres. Elaboración propia.

A principios del siglo XIX, y concretamente en los padrones de alistamiento de 1808, tanto Arenas como Mombeltrán pertenecen a la provincia de Toledo, y no sería hasta la reorganización de 1833, como hemos comentado, que ambos vuelven a la provincia de Ávila.

#### 4.- La Parra en el padrón de alistamiento de 1808

El origen de este documento es, obviamente, la Guerra de la Independencia. Tras la abdicación de Carlos IV, y ante el temor a que las tropas francesas se apoderaran de España, tuvo lugar el levantamiento del 2 de Mayo en Madrid, y la dura represión francesa para aplastarlo marcó el comienzo de la guerra de la Independencia. La insurrección se extendió rápidamente a otras ciudades y provincias, que formaron sus propias juntas de defensa para llenar el vacío de poder existente<sup>(38)</sup>.

Por otra parte, hay que tener en cuenta el importante aspecto de que por aquella época Arenas dependía de Talavera (si bien seguía perteneciendo a la diócesis de Ávila). De ahí que este padrón se realizara en virtud de una proclama de la Junta permanente de Toledo del día 8 de agosto de 1808.

(38) Pérez Tabernero, E./Barba Mayoral, M. I. (2012-2013), p. 52.

Este padrón incluye, además de la estatura de los varones de La Parra comprendidos entre 16 a 40 años, una serie de datos adicionales de interés, como puede verse en el Apéndice Documental. Hay que destacar, sin embargo, que la estatura, como en otros padrones del antiguo régimen, viene expresada en pies, pulgadas y líneas. Recordemos que 1 pie correspondía a 12 pulgadas, y a su vez 1 pulgada a 12 líneas. Considerando que este pie de Rey equivalía<sup>(39)</sup> a 32,48 cm, una pulgada eran 2,707 cm y una línea, 0,226 cm.

La estatura mínima exigida en dicho alistamiento era de cinco pies, equivalentes a 162,5 cm., la cual era un valor relativamente elevado para la época, con lo cual muchos mozos de La Parra no cumplen dicho requisito. Es por ello que en los alistamientos de años posteriores el valor límite se redujo<sup>(40)</sup> a cinco pies menos una pulgada (159,7 cm.).

Como curiosidad, la estatura de los mozos de La Parra, como puede verse en el Apéndice Documental, oscila entre los 5 pies y 5 pulgadas (unos 176 cm) de Mario Fuentes y Juan Blázquez, y los 4 pies (130 cm) de Pedro López y Dionisio López, si bien estos dos tenían solo 16 años (y no habrían terminado de crecer), edad que sin embargo no les impedía ser jornaleros.

Otro de los datos de interés en este alistamiento lo constituye el oficio de los mozos en él incluidos. La mayoría son jornaleros, seguidos de los que cultivan su hacienda o la de sus padres, y de algún arriero y ganadero.

Es interesante también, seguramente porque sería motivo de exclusión, el que se haga constar expresamente si son hijos de padre sexagenario, o de viuda, o mantener a hermanos huérfanos.

Destacar igualmente que en el apartado de Soldados cumplidos (ver Apéndice Documental) aparece Juan Moreno, que presentó su licencia, fechada en palacio el 20 de julio de 1802, de retiro de subteniente de Granaderos del Regimiento provincial de Ávila con el sueldo de 150 reales al mes.

(39) Cámara-Hueso, A. D. (2006), p. 114; y Pérez Tabernero, E./Barba Mayoral, M. I. (2020-2021), p. 197.

(40) Cámara-Hueso, A. D. (2006), p. 115; y Pérez Tabernero, E./Barba Mayoral, M. I. (2020-2021), p. 198.

Finalmente, Juan López, de 27 años, se presenta voluntariamente

“para servir en el Ejército de S.M. que Dios guarde, en Infantería por el tiempo que dure la guerra actual con Francia, dándole el sueldo o prest. correspondiente respecto ser un pobre”.

Por otra parte, es bien conocido que Arenas sufrió especialmente la crudeza de la guerra de la independencia<sup>(41)</sup>, y aparte de las gravísimas pérdidas en vidas humanas, se quemaron varios edificios de interés, y también los libros parroquiales de Arenas, La Parra y Ramacastañas y otros valiosos papeles del Archivo.

#### 4.- La Parra en los censos oficiales de los siglos XIX y XX

A partir de 1857 comenzaría en España la elaboración de censos oficiales, más o menos uno cada diez años. La población de La Parra en estos censos puede verse en la Tabla 2. Se observa que alcanza un máximo de 503 habitantes en 1887, si bien en los demás censos toma el valor de unos 450 habitantes.

Y es en el censo de 1940 cuando no aparece La Parra. La razón es su anexión a Arenas en 1934, como veremos más adelante.

**Tabla 2. Población de La Parra en los diversos censos oficiales de los siglos XIX y XX**

Año	Población de La Parra
1857	442 hab. (227 V, 215 M)
1860	442 hab. (230 V, 215 M)
1877	442 hab. (215 V, 223 M)
1887	503 hab. (259 V, 244 M)
1897	463 hab. (228 V, 235 M)
1900	469 hab. (234 V, 235 M)
1910	412 hab. (202 V, 210 M)
1920	411 hab. (204 V, 207 M)
1930	463 hab. (227 V, 236 M)
1940	Ya no aparece La Parra. Anexionada a Arenas en 1934

V=varones, M=mujeres. Fuente: INE. Elaboración propia

(41) Tejero Robledo, E. (1974), pp. 118-120.

## 5.- La Parra en las descripciones del siglo XX

Dos son las interesantes descripciones de La Parra en este siglo, y ambas prácticamente coetáneas. La primera es la de Serrano Cabo<sup>(42)</sup>:

“PARRA (LA).- Lugar o aldea con Ayuntamiento de la provincia y diócesis de Ávila, 75 kmts., partido judicial de Arenas de San Pedro, 3 kmts.; dista de Madrid 100 kmts., y de Talavera, su estación más próxima de ferrocarril 44 kmts.

Situado al mediodía de las faldas de unos cerros en las orillas de un arroyo, llamado Casillas, y en la carretera que desde Ávila va a Talavera; tiene un clima frío y es muy buena estancia para verano. El poblado lo componen unas 100 casa, y 405 habitantes. Hay escuela mixta para niños y niñas servida por una maestra. Iglesia parroquial construida hace treinta años, de buena mampostería, dedicada a la Asunción de Nuestra Señora, curato de Entrada, de provisión ordinaria.

Confina su término por el N. con la jurisdicción del Arenal; por el E. con Mombeltrán; por el S. con Ramacastañas y al O. con Arenas de San Pedro, sus propiedades, pues no tiene otra jurisdicción. Tiene olivos, huertos, viñas y castaños. Terreno como lo restante del Partido, de mediana calidad. La carretera de Ávila a Talavera pasa por la orilla de sus casas. Tienen buenas frutas, legumbres y hortalizas”.

La segunda es la de Abelardo Rivera<sup>(43)</sup>:

“LA PARRA ... la aldea de este nombre, que se halla situada a tres kilómetros de Arenas de San Pedro, en la carretera de Ávila a Talavera, y que una de tantas rarezas inexplicables, forma un pueblecito independiente, sin vida propia, y, lo que es peor, sin medios con que hacer frente a la necesidad imperiosa de vivir... Como La Parra no puede vivir por sí sola, claramente se desprende que ha de tener desatendidos todos sus servicios ... En un mañana nada lejano, esta contornada feracísima y bella que es, ciertamente, la Suiza española, contará con rápidos y eficaces medios de comunicación, y habrá de convertirse entonces en un centro de turismo enorme. Los pinares

(42) Serrano Cabo, J. (1925), p. 148.

(43) Rivera, A. (1925), pp. 227-228.

que hoy se extienden a los costados de la carretera, albergarán en sus frondas encantadoras hotelitos que esmaltarán la campiña con la nota moderna del lujo y del confort ... Se halla enclavado entre las jurisdicciones siguientes: la de El Arenal por el Norte; la de Mombeltrán, por el Este; la de Ramacastañas, por el Sur, y la de Arenas de San Pedro por el Oeste. El arroyo Casillas pasa por sus inmediaciones, y cuenta con algunas huertas, olivos, viñas y castaños. La escuela que posee es mixta. Se halla a su frente una maestra, y todos sus esfuerzos han de estrellarse ante la apatía de padres y autoridades, que no ven en la educación e instrucción de los niños la base fundamental del resurgimiento propio”.

Parece evidente que Don Abelardo Rivera era un enamorado de La Parra, a la que dedica sus mejores augurios.

## 6.- Anexión de La Parra a Arenas

El deseo de La Parra de anexionarse a Arenas venía desde antiguo. Ya el 7 de septiembre del año 1888 el ayuntamiento de La Parra acuerda por unanimidad<sup>(44)</sup> *la supresión del municipio y agregación al de Arenas de San Pedro*. Pero el ayuntamiento arenense no hizo mucho caso al asunto.

Sin embargo, el problema se agudizó al llegar la II República (año 1931), cuando Largo Caballero, el entonces ministro de Trabajo estableció la *Ley de Términos Municipales*, con la intención de aumentar el trabajo a los jornaleros del campo mediante la obligación de que los patronos no pudieran contratar a forasteros mientras hubiera vecinos de la localidad en paro. Y para La Parra tuvo el efecto contrario ya que su término apenas tenía terrenos municipales, y los trabajadores de La Parra debían buscar trabajo en Arenas.

A los de La Parra no les quedó más remedio que intentar la anexión por todos los medios. Así se deduce de diversas cartas<sup>(45)</sup> remitidas por León Gómez Sánchez a Francisco Barnés, diputado por Ávila. Don León era el mayor propietario del municipio<sup>(46)</sup>, con numerosas fincas, un colegio de enseñanza media, y también era dueño de la almazara.

(44) Fuente González, J. D. de la (2008), p. 66.

(45) Fuente González, J. D. de la (2008), pp. 68-69.

(46) Fuente González, J. D. de la (2008), p. 65.

A pesar de la oposición de Arenas, se consigue con esa presión mediática (y con la intervención del gobernador civil) que en marzo de 1934 el expediente se tramite en la Comisión Permanente de Gobernación del Congreso de los Diputados.

Y finalmente el expediente de anexión se resolvió favorablemente, pues el 17 de junio de 1934 se publicaba una ley del Ministerio de la Gobernación en la Gaceta de Madrid que constaba solamente de un artículo: *Se autoriza la supresión del municipio de La Parra y la agregación de su término municipal al de Arenas de San Pedro, ambos de la provincia de Avila ...* Esta ley iba firmada por Niceto Alcalá Zamora, presidente del Consejo de Ministros.

En Arenas la actitud generalizada fue de acatamiento a esta ley, de tal forma que se celebraron inmediatamente reuniones entre Arenas y La Parra para analizar minuciosamente la documentación y situación económica de La Parra. Y tras las reuniones del 25 de julio, el ayuntamiento de Arenas acuerda por unanimidad la ley de anexión.

En consecuencia, el 11 de agosto de 1934 tuvo lugar la última sesión del ayuntamiento de La Parra, aprobando la lista de ingresos, créditos y deudas. Termina así la vida de La Parra como ayuntamiento independiente.

## 7.- La Parra en los archivos estatales

En los últimos años ha tenido lugar un proceso continuado de indexación y también de microfilmación de muchos de los documentos existentes en los diversos archivos. Esta información se ha volcado en Internet y, concretamente, desde hace unos años existe el **Portal de ARchivos ESpañoles (PARES)** que permite buscar de manera sencilla los documentos en los archivos estatales.

En este portal hemos procedido a la búsqueda del texto “La Parra (Ávila)” y aparecen 9 documentos con tales requisitos. De ellos, 6 están conservados en el Archivo Histórico Nacional (AHN), 2 en el Centro Documental de Memoria Histórica y 1 en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

Por orden de antigüedad, el primero, de julio de 1756, corresponde<sup>(47)</sup> a la *Ejecutoria del pleito litigado por José Fuentes y consortes, vecinos de La Parra (Ávila), con Pedro Alonso y los suyos, vecinos de Arenas de San Pedro (Ávila), sobre daños*. El escribano del pleito era Miguel Fernández del Val, de la escribanía de Zarandona y Balboa. Y este documento se encuentra microfilmado. Es bastante general que incluso en pueblos pequeños aparezcan pleitos dirimidos en las correspondientes audiencias territoriales<sup>(48)</sup>.

El segundo documento<sup>(49)</sup>, de 1773, también microfilmado, es el *Expediente de remisión de Alberto de Suelves, intendente de la provincia de Toledo al conde de Aranda del estado de las congregaciones, cofradías y hermandades que hay en los pueblos de dicha jurisdicción*. En él, y dentro del partido de Talavera de la Reina, aparece La Parra con dos cofradías: la de la Vera Cruz, con 1 “funcionario” y unos gastos anuales de 55 reales, y la Soldadesca, también con 1 funcionario y gastos anuales de 430 reales.

Tenemos después, en 1786, el documento<sup>(50)</sup> titulado *Mauricio de Moya, escribano del número y juzgado, sobre que los escribanos de fechos no actuen ni autoricen instrumentos pertenecientes a la escribanía de La Parra (Ávila)*.

Aparecen también 3 documentos en el AHN, de estructura y contenido muy similar entre ellos, referentes a León Gómez Sánchez, del que hemos hablado anteriormente en la anexión de La Parra a Arenas. Estos documentos<sup>(51)</sup>, de 1873 a 1885, tratan del *Expediente académico de León Gómez Sánchez, alumno de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. Natural de La Parra (Ávila). Doctor en Filosofía y Letras. Tesis: ‘Horacio’. Documentos anejos: Certificación Académica; Partida de Bautismo*. Don León, además de ser el mayor propietario de La Parra, como hemos comentado más arriba, era pues Doctor en Filosofía y Letras.

(47) Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 3245,70.

(48) Barba Mayoral, M.I./Pérez Tabernero, E. (2014-2015), pp. 41-58.

(49) AHN, CONSEJOS, 7098, Exp. 26.

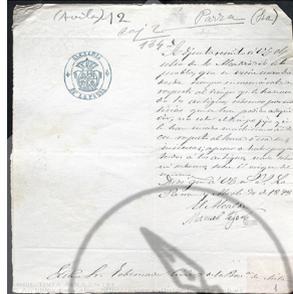
(50) AHN, CONSEJOS, 31307, Exp.26.

(51) AHN, UNIVERSIDADES, 6570, Exp. 4; ídem ibíd., 5655, Exp. 5; ídem ibíd., 4167, Exp. 14.

De 1878 data el documento<sup>(52)</sup> titulado *Sellos de la Alcaldía y del Ayuntamiento de La Parra (Ávila)*. Está microfilmado, y la transcripción de la carta adjunta es la siguiente:

*(Ávila) 12; Parra (La); Caja 2 / 184*

*Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Ávila*



*Adjunto remito a V. E. el sello de la Alcaldía de este pueblo, que se viene usando desde tiempo inmemorial, con respecto al tiempo que le han usado los antiguos sabemos por noticias que se han podido adquirir, no saben el tiempo fijo y si le han usado muchísimos años con respecto al lema, o sea sus insignias; a pesar de haber preguntado a los antiguos nada saben ni sabemos sobre el origen del mismo.*

*Dios guarde a V. E. muchos años*

*La Parra y Abril 30 de 1878.*

*El Alcalde*

*Manuel Tejero*

Finalmente aparecen, en el Centro Documental de la Memoria Histórica, dos cartas remitidas por León Gómez Sánchez, del que hemos hablado anteriormente. La primera carta<sup>(53)</sup>, de 1932, tiene el título de *Cartas dirigidas a Montosa, sobre los problemas que le acarrea la demora en recibir el dinero para remediar el paro en La Parra (Ávila), sobre la anexión de La Parra a Arenas de San Pedro (se acompaña un informe sobre los antecedentes) y carta dirigida directamente a Francisco Barnés, quejándose de la conducta de la junta socialista contra él y pidiéndole su intervención*, que incluye la información de que el nombre del productor es: Barnés Salinas, Francisco (1877-1947).

(52) AHN, SIGIL-TINTA\_ÁVILA, 2, N. 184.

(53) Centro Documental de la Memoria Histórica, PS-MADRID, 634, 329.

La segunda carta<sup>(54)</sup>, de 1933, se titula *Carta remitida por Gómez, León solicitando que la denuncia interpuesta por el Centro Obrero de Parra (Ávila) no sea tramitada o que tenga una resolución desfavorable*, también con el nombre del productor: Barnés Salinas, Francisco (1877-1947).

## 8.- La moderna iglesia de La Parra

Como consecuencia del aumento en el número de feligreses (y de los diezmos correspondientes) y de las nuevas disposiciones surgidas del Concordato de 1753, se produjo durante el siglo XVIII una cierta reorganización parroquial en el Valle del Tiétar<sup>(55)</sup>. Esto ocurrió concretamente en el caso de La Parra. Como se observa en la Tabla 1, La Parra aparece en el censo de los obispos de 1587 con 1 pila y 22 vecinos, es decir, contaba con cura y parroquia propios, aunque parece que los perdió<sup>(56)</sup> durante la crisis del siglo XVII. Pero en 1785 el obispo exponía ante el rey que La Parra quería disponer de nuevo de sacerdote, aunque el proceso se mostró demasiado complicado. En cualquier caso, durante los años 1878 a 1898 se construyó finalmente la moderna iglesia de La Parra<sup>(57)</sup>, los detalles de cuya construcción se hallan documentados<sup>(58)</sup> tomando como base las descripciones de Don Juan Gomendio, cura párroco del anejo de La Parra desde 1933, y que fue cesado por traslado a Ávila en 1998, precisamente cuando se cumplía el centenario de su inauguración. Este párroco hizo constar en el libro 4 de Bautizados los detalles de la inauguración:

“En el pueblo de La Parra, diócesis y provincia de Ávila, día 28 de agosto de mil ochocientos noventa y ocho y hora de las diez de la mañana, se efectuó y tuvo lugar con toda solemnidad la bendición e inauguración de la nueva iglesia parroquial de San Pedro Advíncula de este pueblo de La Parra; habiendo asistido los párrocos de los pueblos inmediatos, religiosos Franciscanos del Convento de San Pedro de Alcántara, arquitecto diocesano, autoridades locales, todo el vecindario y grandísima concurrencia de los pueblos comarcanos ...”.

(54) Centro Documental de la Memoria Histórica, PS-MADRID, 640, 132.

(55) Cadiñanos Bardeci, I. (2020-2021), p. 213.

(56) Cadiñanos Bardeci, I. (2020-2021), p. 220.

(57) Una magnífica reproducción en miniatura de la iglesia de La Parra, obra de José M<sup>a</sup> García del Valle, se expuso (verano de 2022) en el museo del Santuario de San Pedro de Alcántara.

(58) Gomendio Souchard-Breteau, J. (1999), pp. 113-118.

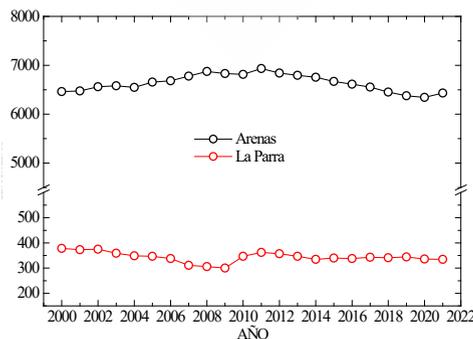
## 9. Nomenclátore de los siglos XX y XXI

Como hemos visto, La Parra se anexiona a Arenas en 1934 y deja de aparecer en los censos oficiales. Sin embargo, los diversos Nomenclátore del INE, existentes desde el año 2000, recogen la población de La Parra como anejo de Arenas. En la figura siguiente puede verse la evolución de la población de La Parra, comparada con la de Arenas (que incluye todos sus anejos), durante los siglos XX y XXI. Se observa que la población de La Parra muestra un ligero descenso entre 2000 y 2009, pero luego remonta y se mantiene más o menos estable en unos 340 habitantes censados. Arenas, en cambio, experimenta un ascenso hasta 2011, para luego descender ligeramente.



Vista de la iglesia de La Parra. Foto de los autores

### Evolución de la población de Arenas de San Pedro y de La Parra



Fuente: Nomenclátore del INE. Elaboración propia



Casa típica de La Parra engalanada para la fiesta. Foto de los autores

Estos valores de población de La Parra son algo inferiores a los de principios del siglo XX (Tabla 2). Es evidente que la guerra, la postguerra y la importante emigración hacia el extranjero o hacia otras grandes urbes españolas también hizo mella en La Parra, si bien con una importancia relativa menor que en otras poblaciones de la España vaciada.

Terminamos este artículo comentando que hoy día La Parra se ha convertido en un lugar muy agradable para vivir, y en cierto modo se han cumplido las previsiones/deseos de Don Abelardo Rivera.



La residencia de la Tercera Edad de La Parra. Foto de los autores

Hay que tener en cuenta, además, que en 2004 se inauguró la moderna Residencia de la Tercera Edad, con el sugestivo nombre de Jardín del Tiétar. Puede acoger a 80 residentes, y sabemos de primera mano que los residentes en ella constatan un ambiente muy familiar y agradable, con gente de los diversos pueblos de la comarca.

## 10.- Bibliografía

### 10.1. Fuentes documentales

Portal de Archivos Españoles (PARES).  
Archivo Histórico Nacional.  
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.  
Centro Documental de la Memoria Histórica.  
Archivo de Castilla La Mancha. Fondo Histórico.  
Archivo Municipal de Mombeltrán.  
Instituto Nacional de Estadística:  
Censo de Pecheros Carlos I, 1528. INE, Madrid 2008.  
Censo de Campoflorido 1712, Vecindario General de España, INE 1996.  
Censo de 1787 “Floridablanca”, INE, Madrid 1986.  
Censos generales de la población de España. INE.  
Nomenclátors. INE.

### 10.2.- Bibliografía citada

BARBA MAYORAL, M. I. y PÉREZ TABERNERO, E. (1997): *Historia de San Esteban del Valle Cuna de San Pedro Bautista*, Madrid.  
- (2014-2015): “Gavilanes en los Archivos Estatales”, *Trasierra*, nº 11, pp. 41-58.  
- (2018-2019): “El catastro de Ensenada de Mombeltrán (1751)”, *Trasierra*, nº 13, pp. 13-57.  
BARRIOS GARCÍA, Á. (1983): *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Universidad de Salamanca, Institución Gran Duque de Alba, Ávila.  
- (1991): *Libro de los veros valores del obispado de Ávila (1458)*. Institución Gran Duque de Alba, Ávila.  
BARRIOS GARCÍA, Á. y OTROS (1996): *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

CADIÑANOS BARDECI, I. (2020-2021): "Nuevas parroquias surgidas en el Valle del Tiétar a fines del siglo XVIII", *Trasierra*, n° 14, pp. 213-225.

CÁMARA-HUESO, A. D. (2006): "Fuentes antropométricas en España: problemas metodológicos para los siglos XVIII y XIX", *Historia Agraria*, n° 38, pp. 105-118.

COLÓN, F. (1517): *Descripción y Cosmografía de España*, Madrid.

FUENTE GONZÁLEZ, J. D. de la (2008): "La anexión de La Parra a Arenas de San Pedro en 1934", *Trasierra*, n° 7, pp. 61-74.

GOMENDIO SOUCHARD-BRETEAU, J. (1999): "Centenario de la iglesia neorrománica de La Parra (1898-1998)", *Trasierra*, n° 4, pp. 113-118.

GÓMEZ GÓMEZ, L. (2007): "La Parra en 1752, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada", *Trasierra*, n° 6, pp. 187-202.

GONZÁLEZ, J. (1971): "La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII". *Hispania*, n° 127, pp. 265-424.

GONZÁLEZ, T. (1829): *Censo de Población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*. Imprenta Real. Madrid.

JIMÉNEZ BALLESTA, J. (2007): "Semblanza de Eduardo Tejero", *Trasierra*, n° 6, pp. 11-32.

JIMÉNEZ BALLESTA, J. y BARBA MAYORAL, M. I. (1993): *Villarejo del Valle. Historia y tradiciones de una villa enclavada en el puerto del Pico*. Ávila.

MADOZ, P. (1845-50): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Tomo XII, Madrid.

MARTÍN ROMERO, R. (1899): *Reseña histórica de la villa de Pedro Bernardoy estado actual*, Madrid.

MENÉNDEZ PIDAL, R. (1993): "Historia de España". Tomo I \*\*\*. Espasa Calpe, Madrid.

MIÑANO, S. (1826): *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, Madrid.

PÉREZ TABERNERO, E. y BARBA MAYORAL, M. I. (2012-2013): "El Antiguo Señorío de Mombeltrán y la Constitución de 1812", *Trasierra*, n° 10, pp. 51-74.

- (2020-2021): "Mombeltrán en el padrón de reclutamiento de 1808", *Trasierra*, n° 14, pp. 195-212.

RIVERA, A. (1925): *La Andalucía de Ávila*. Madrid.

SERRANO CABO, J. (1925): *Historia y geografía de Arenas de San Pedro y de las villas y pueblos de su partido*, Ávila.

TEJERO ROBLEDO, E. (1973): *Mombeltrán. Historia de una villa señorial*, S. M., Madrid.

- (1974): *Arenas de San Pedro, Andalucía de Gredos*, S.M. Madrid.
- (1998): *La villa de Arenas en el siglo XVIII. El tiempo del infante don Luis (1727-1785)*. Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

Archivo de Castilla la Mancha. Fondo Histórico, caja 6079.

Numº. 218

La Parra

Año 1808

### Padrón y Alistamiento deste lugar en virtud de la Proclama de la Ziudad de Toledo

"En el lugar de la Parra, Jurisdicción de la Villa de Arenas, a veinte y un días del mes de Agosto de mil ochocientos y ocho los Sres. Pedro Muñoz, Alcalde pedáneo de este Lugar, y Andrés Juemes, Proc. Síndico de él, por ante mí el escribano del Número y Ayuntamiento de dicha Villa de Arenas y de este Concejo dijeron que en cumplimiento de lo que se manda en la proclama de la Junta Permanente de Tranquilidad Pública a los abitantes de Toledo y su provincia para la defensa de nuestro Rey Fernando Séptimo nuestro señor Santa y Patria, tiene fecha de tres del corriente mes, que ha sido comunicada por propio que hicieron presente al Sr. Licdo. Dn. Josef Carramolino, cura propio de dicha Villa de Arenas, de que es anejo este lugar, y a todo este vezindario, con los capítulos que la siguen contándoles a los fines que se expresan; y en este día fecha hecho, a presencia de mí el escribano, por dichos Sres. y cura, y se pasa a hacer el Padrón Alistamiento y arqueo prebenido, midiéndolos Julián Calera, Sargento retirado de Rs. Guardias Españoles de dicha Villa de Arenas, que con distinción es como se sigue:

#### Mozos Solteros con talla

Francisco Muñoz, tiene 22 años de edad, estatura 5 pies y 1 pulgada; es trabajador del campo y cabrero.

Mario Fuentes, 25 años, 5 pies 5 pulgadas, hijo de padre sesagenario, labrador de una yunta.

Jerónimo Vinuesa, 5 pies y 2 pulgadas y media, es hijo de padre sesagenario, labrador de dos yuntas.

Antonio López, 20 años, 5 pies y dos líneas, jornalero.

Juan López, 22 años, 5 pies 3 pulgadas, hijo de viuda y jornalero.

Josef Gómez, 25 años, 5 pies 1 pulgada, cojo.

Josef López, 25 años, 5 pies 3 pulgadas, jornalero y mantiene dos hermanos huérfanos.

Juan Blázquez, 25 años, 5 pies y 5 pulgadas, hijo de viuda y jornalero.

Santos López, 24 años, 5 pies 2 pulgadas y media, jornalero.

Luis Vinuesa, 20 años, 5 pies y 2 líneas, hijo de padre con dos yuntas.

Toribio Tejero, 20 años, 5 pies 2 líneas, huérfano y jornalero.

Manuel Gómez, 22 años, 5 pies 2 pulgadas y media, hijo de viuda con una yunta.

Sebastián López, 20 años, 5 pies 3 pulg. y 2 líneas, hijo de padre sesagenario y jornalero.

Francisco Sánchez, 19 años, 5 pies, huérfano, jornalero.

Bartolomé Moreno, 22 años, 5 pies 4 pulgadas y media, hijo de padre con una yunta.

Tomás López, 27 años, 5 pies y 3 pulgadas.

Feliz Gregorio, 22 años, 5 pies y 2 pulgadas, hijo de viuda y jornalero.

Josef García, 28 años, 5 pies, mozo de servicio.

Ramón Monsaya, 23 años, 5 pies, jornalero hijo de viuda.

Pedro Pérez, 27 años, 5 pies 3 pulgadas y 2 líneas, hijo único de viuda, jornalero.

### **Viudos sin hijos**

Blas Parra, 37 años, 5 pies menos 3 pulgadas, jornalero.

Pedro Méndez, 30 años, 5 pies y pulgada y media, arriero.

Rafael Tejero, 32 años, 5 pies y 3 pulgadas, jornalero.

### **Viudos con hijos no hay ninguno**

### **Casados sin hijos**

Joaquín Fuentes, 28 años, 5 pies y media pulgada, jornalero.

Manuel Moreno, 28 años, 5 pies y 2 pulgadas y media, jornalero.

Ramón Jil, 33 años, 5 pies y 2 pulgadas y media, jornalero.

### **Mozos Solteros sin talla**

Juan Méndez, 21 años, 5 pies menos 2 líneas, hijo de padre sesagenario.

Francisco López, 22 años, 5 pies menos 1 pulgada, jornalero.

Juan Núñez, 29 años, 5 pies menos 1 pulgada.

Juan Fuentes, 18 años, 5 pies menos 2 pulgadas, hijo de viuda, jornalero.

Plázido Moreno, 18 años, 5 pies menos 1 pulgada.

Juan Gómez, 16 años, 5 pies menos pulgada y media, trabajador.

Rafael Delgado, 16 años, 5 pies menos 2 pulgadas, jornalero.

Josef Gómez, 17 años, 5 pies menos 2 pulgadas, jornalero.  
Tiburcio Vinuesa, 17 años, 5 pies menos 2 pulgadas, jornalero.  
Pedro Vinuesa, 23 años, 5 pies menos 2 líneas, anda con una yunta de bueyes.  
Esteban López, 20 años, 5 pies menos 1 pulgada, jornalero, hijo de viuda.  
Julián Tejero, 22 años, 5 pies menos 3 líneas, hijo de viuda, jornalero.  
Pedro Sánchez Prieto, 22 años, 5 pies menos 4 líneas, trabajador del campo.  
Josef Regalado, 23 años, 5 pies menos 1 pulgada, jornalero.  
Balentín Blázquez, 16 años, 5 pies menos 3 pulgadas y media, jornalero.  
Manuel Tejero, 27 años, 5 pies menos 1 pulgada, jornalero.  
Pedro López, 16 años, 4 pies, jornalero.  
Dionisio López, 16 años, 4 pies, jornalero.  
Vicente García, 27 años, 4 pies y medio, jornalero.

### **Casados con hijos**

Blas Gómez, 25 años, 5 pies y 2 pulgadas, tiene dos pares de bueyes.  
Rafael Delgado, 33 años, 5 pies 1 pulgada, jornalero.  
Miguel Sánchez Badillo, 33 años, 5 pies y 2 pulgadas, jornalero.  
Gaspar Plasencia, 26 años, 5 pies 4 pulgadas y media, jornalero.  
Juan Vegas, 28 años, 5 pies menos 3 pulgadas, jornalero.  
Pedro Fuentes, 26 años, 5 pies y media pulgada, jornalero.  
Inocencio Vegas, 36 años, 5 pies menos 2 pulgadas, jornalero.  
Pedro Azero, 36 años, 5 pies, jornalero.  
Lucas Gómez Infante, 27 años, 5 pies y quatro pulgadas, jornalero.  
Josef Delgado, 39 años, 5 pies, jornalero.  
Josef Fuentes de Josef, 37 años, 5 pies, jornalero.  
Lucas Tejero, 29 años, 5 pies y pulgada y media, jornalero.  
Manuel Gómez, 33 años, 5 pies menos 2 pulgadas, trabajador.  
Francisco Moreno de Domingo, 32 años, 5 pies y tres pulgadas, jornalero.  
Luis López, 26 años, 5 pies y pulgada y media, jornalero.  
Pedro Delgado, 36 años, 5 pies y media pulgada, Rexidor y ganadero de labrar.  
Francisco Moreno de Francisco, 24 años, 5 pies menos media pulgada, jornalero.  
Juan de Matos, 26 años, 5 pies y 2 pulgadas, jornalero.

### **Soldados cumplidos con licencia**

Ramón Vinuesa, presentó licencia con fecha en Madrid 17 de marzo de 1805 de haber servido sin intermisión en milicias el tiempo de ordenanza.

Francisco Sánchez Blázquez presentó otra en 5 de junio de 1806 de haber servido en milicias el tiempo de ordenanza.

Diego López presentó otra con fecha en Madrid con fecha de 30 de abril de noventa y seis de haber servido en milicias el tiempo de ordenanza.

Francisco López presentó otra dada en Madrid e diez de enero de mil setecientos setenta y seis de haber servido en el inmemorial del Rey por el tiempo de su empeño.

Pedro Gómez presentó otra con fecha en Pamplona en 31 de agosto de 1795 como soldado del Reximiento de Infantería de Toledo respecto haberle sustituido Francisco Zerdeña, quinto por este lugar.

Agustín Rodríguez expresó haber servido en el Reximiento Provincial de Ávila el tiempo de ordenanza y dice se le ha perdido la licencia.

Juan Moreno presentó su licencia de retiro de subteniente de Granaderos del Reximiento provincial de Ávila con el sueldo de 150 reales al mes y tiene fecha en palacio 20 de julio de 1802.

Roque Gómez otra con fecha en Madrid seis de julio de mil setecientos setenta y ocho de haber servido diez años en milicias.

### **Boluntario**

Juan López, natural de este lugar, de estado soltero, de edad de 27 años, estatura 5 pies y media pulgada se presenta voluntariamente para servir en el Ejército de S.M. que Dios guarde, en Infantería por el tiempo que dure la guerra actual con Francia, dándole el sueldo o prest. correspondiente respecto ser un pobre, lo que ejecutó a presencia de dichos Sres. y del citado cura.

Y en esta forma se concluyó este padrón y alistamiento que no firman dichos Sres. por no saber, de que doy fee".